SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Elecion gen.l del dia dos de Enero de 1725.

En la Villa de Carauaca a dos de Enero, de mill setecientos, veinte, y cinco se junto el Consejo, Justicia, y Regim.to desta Villa en las Salas de su Ayuntam.to como es costumbre a hacer elecion de los ofiçios que pertenecen a este dia; y tratar, y conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios nro. S.r bien, y utilidad desta Republica es a saber los S.res D.n Fran.co Ant.o Rodriguez Moreno Alc.e y de los R.s Consejos, Gou.or y Capitan a Guerra en ella por S. M.d Los S.res D.n Andres Suarez Carrasco del auito de Santiago, Vicario Gen.l ordinario, [illegible] propio, y Vic.o [illegible] en esta dha Villa, y las demas de su partido por autoridad App.ca y D.n Gines Lopez [illegible] D.n Pedro Melgares de Aguilar = D.n Ant.o Nau.o Galindo = D.n Tomas de Cuenca = D.n Juan Lucas Ruzan = D.n Jorge [illegible] Robles, y D.n Ger.mo Lopez de [illegible] de la dha Villa, y D.n [illegible] R.es perpetuos desta dha Villa, y D.n [illegible] de Mata, Procurador Sindico, y assi juntos se procedio a la elecion en la forma sig.te

Vicario del S. D.n Alon... ordinario

May.mo de la Parroch.l

Tratose de nombrar May.mo de las Rentas de la Iglesia Parroch.l desta Villa por este presente año; y de conformidad se nombro a D.n Jorge de Roca, Presbytero de esta Villa; dando fianzas, legas, llanas, y abonadas en conformid.d de lo preuenido por el establecim.to de la orden

M.ro de Capilla y ministriles

Tratose de nombrar M.ro de Capilla, organista, baxo [illegible] ministriles, y musicos, y de conformid.d se eligio a los que han [illegible] en el año an-